



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

EXTRACTO de la Orden SAN/1027/2026, de 7 de julio, por la que se realiza convocatoria de subvenciones a proyectos de alfabetización en salud y apoyo a organizaciones de pacientes y personas cuidadoras para el año 2026.

BDNS (Identif.): 913272.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913272>).

Primero.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden, las asociaciones, federaciones y fundaciones de personas afectadas por una enfermedad o discapacidad y/o familiares, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan sede y realicen su actividad en Aragón.

Además, las entidades beneficiarias deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, modificada por la Orden SAN/653/2023, de 10 de mayo.

Segundo.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2026, el programa de subvenciones de apoyo a proyectos de alfabetización en salud y ayuda mutua de pacientes y personas cuidadoras, contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad y de sus organismos públicos adscritos 2025-2028.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar proyectos de alfabetización en salud y ayuda mutua de pacientes y personas cuidadoras realizados por entidades sin ánimo de lucro dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026.



Tercero.- Normativa reguladora.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, modificada por la Orden SAN/653/2023, de 10 de mayo, que regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de salud, destinadas a financiar actividades, inversiones y proyectos en materia de salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía disponible asignada a este fin es de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) del Presupuesto del Departamento de Sanidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de julio de 2026.- El Consejero de Sanidad, Ángel Sanz Barea.